



Estadística de Asuntos Judiciales Sociales

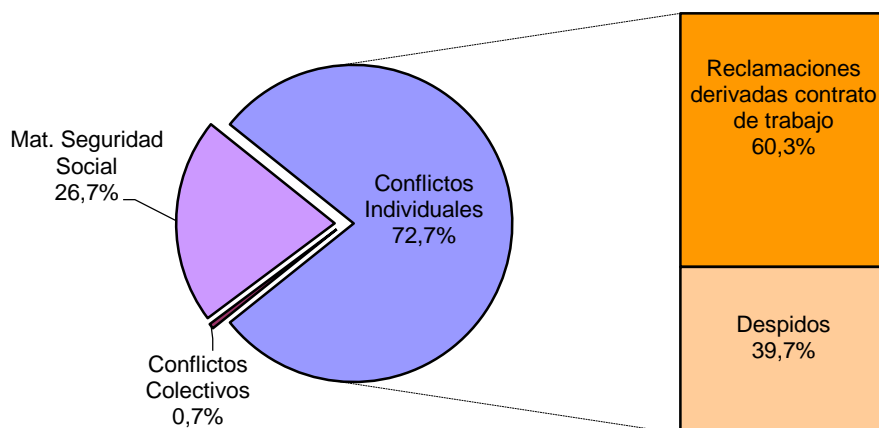
Comentario de principales resultados

Datos Enero-Marzo 2017

Los Juzgados de lo Social resolvieron un total de 96.647 asuntos procedentes de demandas sobre determinadas cuestiones laborales y sociales, de los cuales 44.845 (46,4%) se resolvieron por *sentencia* y de éstos, 27.862 (28,8%) fueron resueltos por sentencia favorable al trabajador. Por *conciliación* se resolvieron 22.004 (22,8%).

Del total de asuntos resueltos, 70.216 (72,7%) correspondieron a *Conflictos individuales* (27.868 (39,7%) se referían a *Despidos* y 42.348 (60,3%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*), 646 (0,7%) a *Conflictos colectivos* y 25.785 (26,7%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.

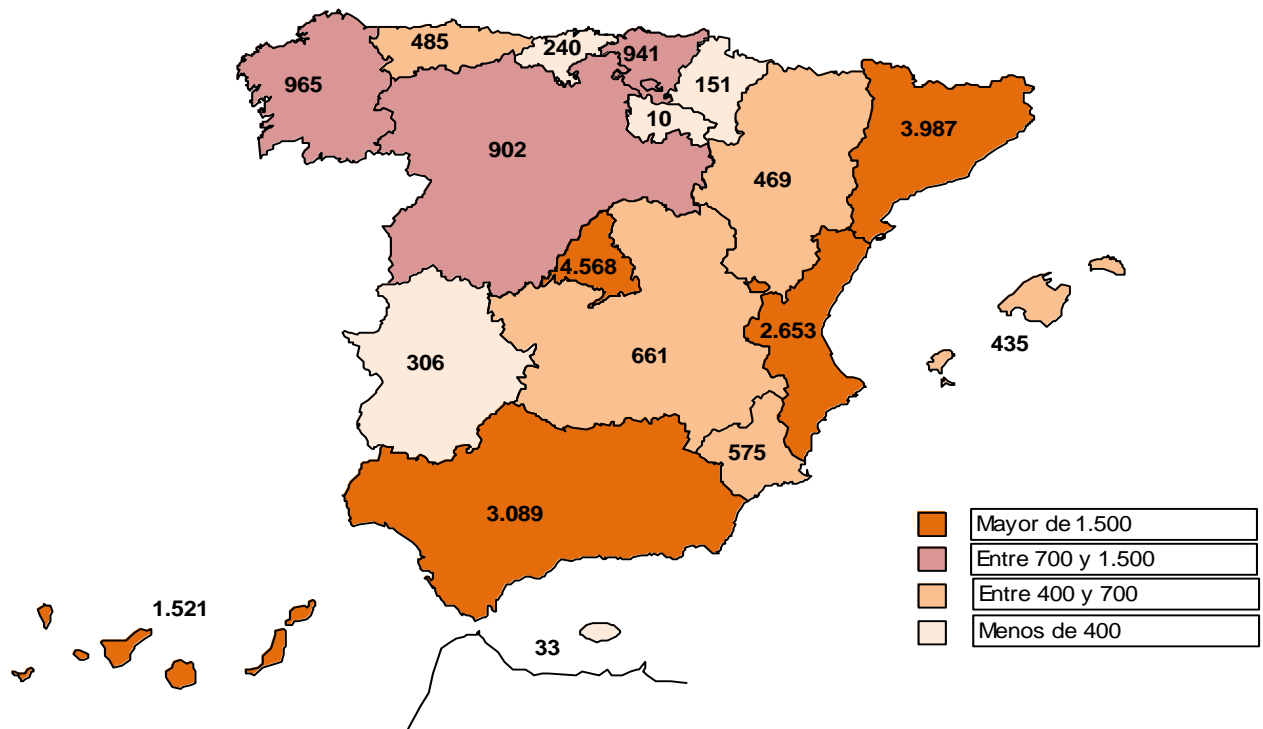
ASUNTOS RESUELTOS EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL
(Enero-Marzo 2017)





- ✓ En los *conflictos individuales en materia de despidos*, el número total de trabajadores afectados fue de 31.628. De los cuales, 22.086 proceden de despidos resueltos por sentencia favorable y por conciliación, 8.561 procedentes de despidos resueltos por sentencia favorable al trabajador (total y en parte) y 13.525 resueltos por conciliación, el resto corresponde a desistimientos y otras causas. La *cuantía media por trabajador en materia de despido resuelto por sentencia favorable* fue de 11.178,0 euros mientras que la *cuantía media por trabajador de los despidos resueltos por conciliación* fue de 9.856,7 euros.

TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS¹, SEGÚN ÁMBITO TERRITORIAL



- ✓ Cuando se analizan los datos por comunidades autónomas en materia de despidos, Madrid, Cataluña y Andalucía fueron las que tuvieron un mayor número de trabajadores afectados por despidos¹, con 4.568, 3.987 y 3.089 respectivamente. Respecto a la cuantía media, siete CCAA sobrepasaron la media nacional: Cantabria que con 14.759,6 euros fue la comunidad con la cuantía media de las cantidades reconocidas más elevada, seguida de Navarra (14.679,6 euros), País Vasco (12.817,3 euros), Murcia (12.495,4 euros), Madrid (11.834,5 euros), Castilla y León (11.051,2 euros) y Cataluña (10.908,3 euros).

¹ Trabajadores afectados por despido en conflictos resueltos por sentencia favorable y por conciliación.



Las variaciones **respecto al mismo periodo del año anterior** presentaron el siguiente detalle:

- ✓ El número total de *asuntos resueltos* ascendió un 2,1%, los asuntos resueltos por sentencia aumentaron en un 1,3%, y los resueltos por conciliación crecieron el 6,4%
- ✓ Los asuntos resueltos por *Conflictos individuales* ascendieron un 2,3% (los *despidos* lo hicieron en un 0,4% y las *reclamaciones derivadas del contrato de trabajo* en un 3,5%), los *conflictos colectivos* disminuyeron un -27,8%; y los asuntos relacionados con la *Seguridad Social* aumentaron un 2,8%.
- ✓ El número *total de trabajadores afectados* en *Conflictos individuales en materia de despidos*² se mantiene en los mismos valores que en el año anterior, sin embargo los trabajadores afectados por sentencia favorable total y en parte descendieron un -3,6%, y los trabajadores para los que se resolvió su despido por conciliación registraron un aumento del 0,1%.
- ✓ Teniendo en cuenta tanto los *conflictos individuales en materia de despidos con sentencia favorable* como los resueltos *por conciliación*, entre las comunidades autónomas que en términos absolutos incrementaron el número de *trabajadores afectados*, hay que señalar Cataluña (199), seguida de País Vasco (143) y Canarias (97). Los mayores descensos en términos absolutos ocurrieron en Madrid (-299), Andalucía (-169) y Castilla y León (-82). En lo que a *cuantía media* de las cantidades reconocidas se refiere, se produjo un incremento relativo en Cantabria, Castilla y León, Baleares y Canarias, mientras que los mayores descensos se registraron en Ceuta y Melilla, La Rioja y Aragón.

² Incluye los asuntos resueltos por desistimiento y otras causas

AJS-R1. Asuntos resueltos, según objeto de la demanda y clase de resolución y trabajadores afectados por despidos según clase de resolución.

Enero-Marzo 2017

	VALORES ABSOLUTOS	VARIACIONES SOBRE IGUAL PERÍODO AÑO ANTERIOR	
		Absolutas	Relativas en %
TOTAL ASUNTOS RESUELTOS (1)	96.647	2.011	2,1
Por sentencia	44.845	561	1,3
Por sentencia favorable	27.862	136	0,5
Favorable al trabajador	22.693	-174	-0,8
Favorable en parte al trabajador	5.169	310	6,4
Desfavorable al trabajador	16.983	425	2,6
Por conciliación	22.004	1.320	6,4
CONFLICTOS INDIVIDUALES (1)	70.216	1.548	2,3
Por sentencia	26.171	-284	-1,1
Por sentencia favorable	20.116	-489	-2,4
Favorable al trabajador	15.927	-883	-5,3
Favorable en parte al trabajador	4.189	394	10,4
Desfavorable al trabajador	6.055	205	3,5
Por conciliación	21.824	1.315	6,4
Despidos (1)	27.868	123	0,4
Por sentencia	8.946	-291	-3,2
Por sentencia favorable	6.911	-365	-5,0
Favorable al trabajador	5.528	-470	-7,8
Favorable en parte al trabajador	1.383	105	8,2
Desfavorable al trabajador	2.035	74	3,8
Por conciliación	12.631	217	1,7
Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo (1) (2)	42.348	1.425	3,5
Por sentencia	17.225	7	0,0
Por sentencia favorable	13.205	-124	-0,9
Favorable al trabajador	10.399	-413	-3,8
Favorable en parte al trabajador	2.806	289	11,5
Desfavorable al trabajador	4.020	131	3,4
Por conciliación	9.193	1.098	13,6
CONFLICTOS COLECTIVOS (1)	646	-249	-27,8
Por sentencia	288	3	1,1
Por sentencia favorable	146	8	5,8
Favorable al trabajador	125	10	8,7
Favorable en parte al trabajador	21	-2	-8,7
Desfavorable al trabajador	142	-5	-3,4
Por conciliación	84	5	6,3
SEGURIDAD SOCIAL (1)	25.785	712	2,8
Por sentencia	18.386	842	4,8
Por sentencia favorable	7.600	617	8,8
Favorable al trabajador	6.641	699	11,8
Favorable en parte al trabajador	959	-82	-7,9
Desfavorable al trabajador	10.786	225	2,1
Por conciliación	96	-	0,0
TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS (3)	31.628	9	0,0
Por sentencia	10.920	-261	-2,3
Por sentencia favorable	8.561	-320	-3,6
Favorable al trabajador	6.838	-540	-7,3
Favorable en parte al trabajador	1.723	220	14,6
Desfavorable al trabajador	2.359	59	2,6
Por conciliación	13.525	12	0,1

(1) Incluye los asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

(2) Incluye "reclamaciones de cantidades" y "reclamaciones de otra índole".

(3) El total incluye los trabajadores afectados por asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

AJS-R2. Conflictos individuales en materia de despidos con sentencia favorable y conciliación: Trabajadores afectados, cantidades acordadas y cuantías medias, por clase de resolución y comunidad autónoma. (1)

Enero-Marzo 2017

	TRABAJADORES AFECTADOS			CANTIDADES ACORDADAS (miles de euros)			CUANTÍA MEDIA POR TRABAJADOR (euros)		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %
TOTAL	22.086	-308	-1,4	229.005,9	-42.529,6	-15,7	10.368,8	-1.756,5	-14,5
CLASE DE RESOLUCIÓN									
Por sentencia favorable	8.561	-320	-3,6	95.694,5	-15.356,3	-13,8	11.178,0	-1.326,3	-10,6
Por conciliación	13.525	12	0,1	133.311,4	-27.173,4	-16,9	9.856,7	-2.019,7	-17,0
COMUNIDAD AUTÓNOMA									
Andalucía	3.089	-169	-5,2	26.713,1	-7.331,0	-90,2	8.647,8	-1.801,6	-17,2
Aragón	469	-54	-10,3	4.611,3	-2.606,0	-86,5	9.832,2	-3.967,6	-28,8
Asturias (Principado de)	485	20	4,3	4.874,2	23,3	-32,5	10.049,8	-382,1	-3,7
Balears (Illes)	435	27	6,6	4.310,2	466,6	-11,1	9.908,6	488,0	5,2
Canarias	1.521	97	6,8	13.044,4	1.041,5	239,4	8.576,2	147,2	1,7
Cantabria	240	-43	-15,2	3.542,3	7,6	-70,5	14.759,6	2.269,6	18,2
Castilla-La Mancha	661	31	4,9	6.603,1	-815,6	86,8	9.989,6	-1.786,1	-15,2
Castilla y León	902	-82	-8,3	9.968,2	660,7	34,4	11.051,2	1.592,4	16,8
Cataluña	3.987	199	5,3	43.491,5	-5.143,4	367,3	10.908,3	-1.930,9	-15,0
Comunitat Valenciana	2.653	38	1,5	22.985,1	-2.484,0	-52,7	8.663,8	-1.075,8	-11,0
Extremadura	306	-65	-17,5	2.762,6	-1.367,6	-89,2	9.028,2	-2.104,4	-18,9
Galicia	965	-77	-7,4	9.191,1	-1.821,4	122,5	9.524,5	-1.044,2	-9,9
Madrid (Comunidad de)	4.568	-299	-6,1	54.059,8	-20.735,7	390,9	11.834,5	-3.533,4	-23,0
Murcia (Región de)	575	-60	-9,4	7.184,9	-2.239,8	-90,4	12.495,4	-2.346,6	-15,8
Navarra (C. Foral de)	151	-24	-13,7	2.216,6	-852,7	-76,5	14.679,6	-2.859,3	-16,3
País Vasco	941	143	17,9	12.061,1	1.135,8	293,0	12.817,3	-873,5	-6,4
Rioja, La	105	22	26,5	1.141,9	-191,1	-89,5	10.875,5	-5.185,3	-32,3
Ceuta y Melilla	33	-12	-26,7	244,5	-277,0	-81,7	7.409,7	-4.179,0	-36,1

(1) Los trabajadores afectados, las cantidades acordadas y sus cuantías medias, se refieren a despidos con sentencia favorable (total y en parte) y con conciliación.

FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

AJS. ASUNTOS JUDICIALES SOCIALES

1.- Materia objeto de investigación estadística.

Se refiere a los asuntos resueltos en los Juzgados de lo Social procedentes de las demandas que, sobre diversas cuestiones laborales y sociales, se presentan en los mismos. Cada uno de dichos asuntos puede corresponderse con un demandante o con varios, por lo que el número de asuntos suele ser inferior al número de trabajadores afectados.

2- Principales disposiciones legales.

Las principales disposiciones legales vigentes durante el periodo de referencia de los datos son las siguientes: Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, derogado en gran parte; Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial, por la que se crean los Juzgados de lo Social que sustituyen a las Magistraturas de Trabajo; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; Ley 3/2012 de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

3.- Fuentes de información.

Hasta el tercer trimestre de 2009, los datos procedían de la información contenida en los cuestionarios estadísticos que cumplimentaban trimestralmente los Juzgados de lo Social y que se remitían a la Subdirección General de Estadística de este Ministerio, unidad responsable de la elaboración de la estadística.

A partir del cuarto trimestre de 2009, y como resultado del Convenio de colaboración firmado el 21 de julio de 2008 entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la citada información proporcionada por cada Juzgado de lo Social es recogida a través de cuestionarios Web por el CGPJ, el cual, con posterioridad a una primera depuración, la remite en fichero a la Subdirección General de Estadística, para la elaboración de esta información.

4.- Notas generales.

Los **asuntos resueltos** se clasifican, según la **materia objeto de la demanda**, en tres grandes apartados:

-Conflictos Colectivos. Son procesos por los que se tramitan las demandas que afectan a intereses de un grupo genérico de trabajadores y que versan sobre la aplicación o interpretación de una norma, convenio colectivo, o de una decisión o práctica de empresa. También se tramitará en este proceso la impugnación de convenios colectivos

Están legitimados para promover estos procesos:

- Los sindicatos y las asociaciones empresariales cuyo ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto.
- Los empresarios y los órganos de representación legal o sindical de los trabajadores, cuando se trata de conflictos de empresa o ámbito inferior.

En conflictos colectivos se reconocen derechos, no hay cantidades.

-Conflictos individuales. Son procesos que pueden afectar de manera individual a un trabajador, o en forma plural a un grupo de ellos, pero cada uno afectado singularmente. Los asuntos se refieren a despidos y a reclamaciones derivadas del contrato de trabajo, que pueden ser de cantidad o de otra índole.

Respecto a las cantidades acordadas, y en lo que se refiere a las reconocidas por sentencia, se recoge lo siguiente:

-Despidos: Las cantidades se refieren solo a las indemnizaciones que se fijan en la sentencia, ya que los salarios de tramitación se determinan después de notificada la sentencia, en ejecución, y por lo tanto no aparecen en la misma.

- Reclamaciones derivadas de contrato de trabajo: Las cantidades se refieren a las que se determinan en la sentencia. No obstante, en esta cantidad no estaría incluido el 10 % de mora, ya que esto no se calcula en sentencia, sino después, en ejecución.

En las reclamaciones derivadas del contrato de trabajo de otra índole no se recogen cantidades, ya que en este concepto entran vacaciones, disponibilidad de horario, lactancia, etc.

-Seguridad Social. Comprende los asuntos relativos a demandas formuladas en la materia, tales como: afiliación, cotización, prestaciones, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, etc.

No se recogen cantidades en afiliación, alta, baja, cotización al no ser competencia de los Juzgados de lo Social desde la publicación de la Ley 52/2003.

Las cantidades por accidente de trabajo y enfermedad profesional se solventan dentro de las prestaciones.

En cuanto a las **clases de resolución**, las más importantes son:

-Sentencia. Es la resolución del órgano judicial cuando decide definitivamente el pleito o causa.

-Conciliación. Es el acuerdo con avenencia adoptado por las partes en presencia del órgano judicial constituido en audiencia pública antes de la celebración del juicio.

-Desistimiento. Cuando la parte promotora desiste del conflicto planteado.

El apartado de asuntos resueltos “**Por otras causas**” comprende, fundamentalmente, los asuntos acumulados a otros que son resueltos por alguna de las tres clases de resolución citadas anteriormente, así como otros casos entre los que se pueden citar, a modo de ejemplo, la inhibición del juzgado en que se ha presentado la demanda en favor de otro juzgado cuando no exista competencia del primero, o el archivo del asunto por determinadas circunstancias.